



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-SSU-2023-001

MPH. FRANCISCO VITERI TORRES
SECRETARIO METROPOLITANO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL MDMQ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, con Memorando Nro. GADDMQ-SS- DMPPVS-2023-0053-M, de 01 de febrero de 2023, la Dra. Fabrizia Beatriz Orbe Hurtado, Directora Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud solicitó autorización para la reforma al PAC de la Dirección Metropolitana Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud. Que, conforme a la sumilla inserta "AUTORIZADO por favor conocimiento y trámite correspondiente.", colocada en el SITRA por el Señor Secretario de Salud se aprobó lo solicitado en cumplimiento de las Directrices para Reformas al PAC 2023.

Por lo cual se procede a realizar la primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Secretaría de Salud.

SITUACIÓN INICIAL:



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-SSU-2023-001

MPH. FRANCISCO VITERI TORRES
SECRETARIO METROPOLITANO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL MDMQ

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730505	643120011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PROYECTO SAYN DE LA SS- SSU	1	UNIDAD	95.152,02	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730505	643120011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PROYECTO SAYN DE LA SS- SSU	1	UNIDAD	79.574,04	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Metropolitana Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud la ejecución de la presente reforma del PAC 2023.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de Febrero de 2023

MPH. FRANCISCO VITERI TORRES
SECRETARIO METROPOLITANO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DEL MDMQ

Revisado por: ECON. CARLA INTRIAGO

Elaborado por: IJJARAMILLO